PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 09/2020 U.O.C.

Para : **Blas Antonio Llano Ramos, Presidente H. Cámara de Senadores**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **21 de mayo de 2020**

Ref. : **Ampliación de vigencia de contratos con vencimiento Junio/2020**

Objeto

Considerando las necesidades de la Institución y a los efectos de prever la cobertura, se solicita la autorización para realizar la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos por la H. Cámara de Senadores y las firmas proveedoras, a fin de hacer uso efectivo de los servicios contratados hasta el monto máximo de los mismos, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18 vigente, según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	21/2019	260	Servicio de publicación en diarios	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	31/12/2020
2	22/2019	260	Servicio de publicación en diarios	EDITORIAL AZETA S.A.	31/12/2020
3	18/2019	281	Confección de placas y estuches	GRABOMIX	31/12/2020

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 19/2019 y de la Contratación Directa N° 10/2019.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 19/2019 "Servicio de publicación en diarios para la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL, adjudicación realizada en fecha 18 de julio de 2019.

3. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 10/2019 "Confección de placas y estuches" PLURIANUAL, adjudicación realizada en fecha 17 de abril de 2019.

4. Contrato N° 21/2019, "Servicio de publicación en diarios para la H. Cámara de Senadores", de fecha 5 de agosto de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

5. Contrato N° 22/2019, "Servicio de publicación en diarios para la H. Cámara de Senadores", de fecha 5 de agosto de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma EDITORIAL AZETA S.A.

6. Contrato N° 18/2019, "Confección de placas y estuches para la H. Cámara de Senadores", de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma GRABOMIX de Carlos Villalba.

7. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual se solicita la conformidad de las firmas proveedoras a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de los contratos.

8. Notas de conformidad de las firmas proveedoras, por medio de la cual informan de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

Resolución DNCP 844/18

Que, el inciso e) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18** establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18** establece: "*La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajustes que resulten pertinentes*".

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa N° 19/2019 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 18 de julio de 2019, en el marco de dicha contratación fueron firmados los Contratos N° 21/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, suscrito con la firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., y N° 22/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, suscrito con la firma EDITORIAL AZETA S.A.

El Contrato N° 21/2019 corresponde a un contrato por monto de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

El Contrato N° 22/2019 corresponde a un contrato por monto de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

La adjudicación de la Contratación Directa N° 10/2019 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 17 de abril de 2019, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 18/2019 de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma GRABOXIM de Carlos Villalba.

El Contrato N° 18/2019 corresponde a un contrato por monto total de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 19 de mayo de 2020, ha solicitado la conformidad de las firmas proveedoras a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y en la necesidad de hacer uso efectivo de los servicios adjudicados hasta el monto máximo de los mismos, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, de los Contratos N° 21/2019 y N° 22/2019 de "Servicio de publicación en diarios para la H. Cámara de Senadores"; y del Contrato N° 18/2019 de "Confección de placas y estuches para la H. Cámara de Senadores", de conformidad a lo establecido por el **inciso e) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18.**

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones